



Ciudad  
de Progreso



OFICIO No. IMPLAN/UAAI/002/2014  
Asunto: SE INDICA

MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY  
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

En cumplimiento a los indicadores de la Herramienta CIMTRA Municipal, y en contestación a su Oficio No. CGT/0098/2014, de fecha 4 de marzo del año en curso, remito la siguiente información actualizada al mes de **Febrero de 2014**, a saber:

Indicadores de la herramienta CIMTRA-Municipal		
Indicador	Descripción	
2	Gastos de viaje de funcionarios municipales	Le informo que no hubo gastos por concepto de viáticos realizados por funcionarios municipales del IMPLAN durante el mes de febrero de 2014. <i>La información fue proporcionada por la Coordinación Administrativa del IMPLAN. Responsable: María Griselda Hernández Zitle.</i>
5	Gastos por asesorías al Gobierno Municipal	No aplica
#129 13	Bienes inmuebles arrendados por el municipio, por lo que eroga un gasto	Le informo que el contrato de arrendamiento del inmueble para las Oficinas del IMPLAN, se celebró con "Plus Arrendamientos Inmobiliario"s, S.A. de C.V., el cual tuvo una vigencia del 1 de enero de 2013 al 14 de febrero de 2014, por un monto mensual de \$100,451.38 (Cien mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 38/100 M.N.), I.V.A. incluido. <i>La información fue proporcionada por la Unidad Jurídica del IMPLAN. Responsable: Juan Carlos Ortega Barba.</i>
22	Indicadores de su sistema de medición y resultados	Si se contemplan las fichas técnicas, metas y resultados de los indicadores.  El SEDEM contempla indicadores vinculados a los Programas REFIM, SINDES y Programas Operativos Anuales y se han reportado de forma semestral.  Los indicadores de los programas operativos anuales publicados en la página de transparencia se encuentran actualizados al 31 de diciembre de 2013.  Actualmente y debido al cambio de administración el IMPLAN se encuentra capacitando a los nuevos enlaces SEDEM para que estén en posibilidades de llevar a cabo el procesamiento de datos de los indicadores de los programas REFIM y SINDES del segundo semestre de 2013.  Por lo que a la fecha la información queda reportada

		<p>al 30 de junio de 2013. <i>La información fue proporcionada por el Departamento de Evaluación del IMPLAN. Responsable: María de Lourdes Verónica Flores Morales.</i></p>
25	Convocatoria pública para la integración de Consejos Ciudadanos	<p>El artículo 162 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que "Los miembros integrantes de los Consejos Ciudadanos se renovarán cada tres años, justamente a los dieciocho meses de iniciada la gestión municipal, considerándose todos los Consejeros tanto propietarios como suplentes, pudiendo participar dentro del mismo Consejo hasta por un período más. La renovación se llevará a cabo al menos treinta días antes de la elección del Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria que para tal efecto apruebe la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos".</p> <p>La convocatoria pública para la renovación de los Consejos Ciudadanos se realizará en consecuencia hasta el mes de agosto de 2015. <i>La información fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Aurióles Barroeta.</i></p>
# 129 pc 26	Al menos el 51% de los miembros de los Consejos Ciudadanos proceden de la sociedad civil (no funcionario público de algún orden de gobierno u organismo público).	<p>El artículo 165 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos para ser miembro de los Consejos Ciudadanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <i>Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, situación que deberá acreditar con la constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia;</i></li> <li>II. <i>Ser vecino o trabajar en el municipio de Puebla, al menos los últimos seis meses anteriores a la emisión de la convocatoria;</i></li> <li>III. <i>No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular a nivel municipal, en el año anterior a su designación;</i></li> <li>IV. <i>No desempeñar ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, los dos años anteriores a su designación;</i></li> <li>V. <i>No desempeñar ni haber desempeñado cargos en la Administración Municipal, en el año anterior a su designación;</i></li> <li>VI. <i>No desempeñar cargo alguno en la actual Administración Municipal. En caso de ocupar</i></li> </ol>

		<p><i>un cargo público siendo integrante de un Consejo, deberá solicitar licencia ante el Consejero Presidente de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto;</i></p> <p>VII. <i>En caso de ser proveedor, arrendatario, asesor y/o consultor del Ayuntamiento, deberá solicitar licencia ante la Mesa Directiva de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto; y</i></p> <p>VIII. <i>Ser propuesto en fórmula, propietario y suplente, por algún organismo o Institución de los sectores privado o social, tales como: Organismos empresariales, Colegios de Profesionales, Fundaciones, Universidades, investigadores; o ser ciudadano con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre el área; y estar interesados en colaborar, dar apoyo y recomendar soluciones a los problemas de carácter municipal.</i></p> <p>Para tal efecto deberán de entregar a la Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados.</p> <p>La relación de integrantes de los Consejos Ciudadanos publicada a la fecha no ha sufrido cambios.</p> <p><small>La información fue proporcionada por la Secretario Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Aurióles Barroeta.</small></p>
<p>27</p>	<p>Existe(n) reglamento(s) de formación y/o de operación aprobados por el Cabildo para el o los Consejos/Comités Municipales e indican las reglas específicas para elegir a sus miembros.</p>	<p>El Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla tiene por objeto regular los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cuanto a sus facultades, integración, elección y organización.</p> <p>El pasado 17 de enero de 2014 el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó el Dictamen mediante el cual se Reforma el Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla denominado: "Del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla". Dicho Dictamen fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el pasado 28 de febrero de 2014.</p> <p>Está en proceso su publicación en el portal electrónico oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p>

# 129  
P3.

		<p><i>La información fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</i></p>
28	<p>El o los reglamentos de los Consejos/Comités Municipales establece que la selección de los nuevos integrantes ciudadanos debe realizarse a mitad del periodo de gobierno o de forma escalonada o que el cambio no se dé al inicio de la Administración.</p>	<p>El artículo 162 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que: "Los miembros integrantes de los Consejos Ciudadanos se renovarán cada tres años, justamente a los dieciocho meses de iniciada la gestión municipal, considerándose todos los Consejeros tanto propietarios como suplentes, pudiendo participar dentro del mismo Consejo hasta por un periodo más. La renovación se llevará a cabo al menos treinta días antes de la elección del Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria que para tal efecto apruebe la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos".</p> <p>La convocatoria pública para la renovación de los Consejos Ciudadanos se realizará en consecuencia hasta el mes de agosto de 2015.</p> <p><i>La información fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</i></p>
29	<p>Son públicas (en versión impresa o electrónica) el total de actas o minutas de las reuniones del o los Consejos/Comités Municipales celebradas desde el inicio de la presente administración.</p>	<p>Las actas de las sesiones de los Consejos Ciudadanos se encuentran publicadas, en su totalidad, desde el año 2008 hasta la fecha en el portal electrónico oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la siguiente liga:</p> <p><a href="http://www.pueblacapital.gob.mx/xvi-programas-de-apoyo-y-mecanismos-de-participacion-ciudadana/mecanismos-de-participacion-ciudadana/consejo-de-participacion-ciudadana">http://www.pueblacapital.gob.mx/xvi-programas-de-apoyo-y-mecanismos-de-participacion-ciudadana/mecanismos-de-participacion-ciudadana/consejo-de-participacion-ciudadana</a></p> <p>Debido al cambio de administración municipal los Consejos Ciudadanos acordaron suspender las sesiones correspondientes al mes de febrero de 2014, las cuales se retomarán a partir del mes de marzo del presente año.</p> <p><i>La información fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</i></p>
30	<p>Se establece en los reglamentos del o los Consejos/Comités Municipales que las sesiones sean públicas (con acceso para el ciudadano)</p>	<p>Los artículos 194 y 195 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señalan que las sesiones de los Consejos Ciudadanos son públicas:</p> <p><i>Artículo 194.- Las sesiones de los Consejos Ciudadanos serán públicas y serán desahogadas por el Consejero Presidente del mismo.</i></p> <p><i>Artículo 195.- Las sesiones de los Consejos Ciudadanos serán públicas, con carácter de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ordinarias, las cuales se celebrarán durante todo el año, por lo menos una vez al mes y su año calendario será del mes de septiembre al mes de agosto del año siguiente; y</li> </ol>

6129  
PA

		<p>II. Extraordinarias, se celebrarán cuando las convoque de manera urgente el Consejero Presidente de cada Consejo Ciudadano o más del 50% de sus integrantes, dicha solicitud deberá notificarse por escrito al Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</p> <p><small>La información fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</small></p>
<p>31</p>	<p>Existe un reglamento aprobado por Cabildo de participación ciudadana/participación vecinal.</p>	<p>Existe un reglamento para la operación de los Consejos Ciudadanos. El Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla tiene por objeto regular los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cuanto a sus facultades, integración, elección y organización. El pasado 17 de enero de 2014 el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó el Dictamen mediante el cual se reforma el Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla denominado: "Del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla". Dicho Dictamen fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el pasado 28 de febrero de 2014. Está en proceso su publicación en el portal electrónico oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p><small>La información fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana. Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</small></p>

129  
15

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PUEBLA. CIUDAD DE PROGRESO"**

**CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 7 DE MARZO DE 2014**

GOBIERNO MUNICIPAL  
**PUEBLA**

COORDINACIÓN  
GENERAL DE  
TRANSPARENCIA

**07 MAR. 2014**

F/2/CGT/CGTX/T



**JUAN CARLOS ORTEGA BARBA**  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL IMPLAN



GOBIERNO MUNICIPAL  
2014-2018  
**PUEBLA**

C.c.p. Luis Fernando Graham Volver. Coordinador General del IMPLAN. Para su conocimiento. *Presente.*  
Archivo.  
JCOB.